

27 de octubre de 2022

Señor
Sebastián Tapia Camus
Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Presente

Ref.: Resolución Exenta N°2 / Rol D-063-2022

De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°2 / Rol D-063-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente requirió a Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada ("Agrosuper") información respecto de las luminarias en instalaciones en La Serena y en Coquimbo, que fueron objeto de la formulación de cargos del presente procedimiento sancionatorio. La Superintendencia otorgó al efecto a Agrosuper un plazo de 7 días hábiles para la remisión de dicha información.

Encontrándome dentro de plazo, solicito a usted se sirva conceder a mi representada una ampliación del plazo antes referido, por el máximo que en derecho corresponda.

Dicha ampliación es necesaria, en primer lugar, por cuanto, tal como se informó en los descargos presentados por Agrosuper con fecha 16 de mayo de 2022 en el presente procedimiento sancionatorio, mi representada se trasladó desde el Centro de Distribución de La Serena, ubicado en Avenida Balmaceda N°3720, a una nueva instalación ubicada en Coquimbo. Por tanto, Agrosuper ya no es el titular del Centro de Distribución de La Serena ni cuenta con acceso a sus instalaciones. Así, Agrosuper requiere contactar a los nuevos titulares de las dependencias de La Serena para recopilar, coordinar y preparar la información requerida por la Superintendencia en relación a las luminarias ubicadas en tal instalación.

Por otro lado, se debe coordinar la preparación de un informe técnico elaborado por un profesional o técnico con licencia de instalador eléctrico otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible sobre los trabajos realizados y la correcta instalación de las luminarias en el Centro de Distribución de La Serena, lo que toma cierto tiempo y, como se indicó, Agrosuper ya no lo opera. De modo similar, Agrosuper se encuentra recopilando y gestionando los antecedentes relativos al proyecto lumínico de las instalaciones de Coquimbo, para presentar la información de acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, le saluda atentamente,

Luis Felipe Fuenzalida Bascuñan
p.p. Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada